

Sexagésimo Período de Sesiones  
Extraordinarias de la Comisión  
22 - 23 de noviembre de 1990  
Lima - Perú

## **DECISION 277**

### **MODIFICACIÓN DE LA DECISIÓN 271 SISTEMA ANDINO DE CARRETERAS**

LA COMISION DEL ACUERDO DE CARTAGENA,

VISTOS: Los Artículos 3, numeral IV, y 10, de la Decisión 271, y la Propuesta 218 de la Junta;

CONSIDERANDO:

Que la Comisión en su Quinquagesimotercer Período de Sesiones Ordinarias, al aprobar la Decisión 271, Sistema Andino de Carreteras, incluyó como eje troncal perteneciente al Perú el Tramo Mazocruz-Pichupichuni-Desaguadero, y acordó definir las acciones a que se comprometían ejecutar los Países Miembros para su construcción;

DECIDE:

**Artículo Único.-** Agregar al texto del Artículo 10 de la Decisión 271 el siguiente literal:

"e) Promover formas de agilizar el estudio, diseño y construcción del tramo Mazocruz-Pichupichuni-Desaguadero, a objeto de mejorar, de la manera más pronta, la interconexión física de Bolivia con la Subregión."

Dada en la ciudad de Lima, Perú, a los veintitrés días del mes de noviembre de mil novecientos noventa.